



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

INTERPELACIONES

EN TRÁMITE

9L/I-0036 Del **GP Podemos**, sobre la aplicación del Decreto 83/2013, de 1 de agosto, por el que se regulan la actividad de comercialización temporal de vino de cosecha propia y los establecimientos donde se desarrolla, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Página 1

MOCIONES

EN TRÁMITE

9L/M-0021 Del **GP Podemos**, consecuencia de la interpelación del **GP Podemos**, sobre condiciones en las que se ha procedido a la contratación y subcontratación del personal docente de los cursos de formación del Servicio Canario de Empleo, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. (I-33).

Página 2

INTERPELACIÓN

EN TRÁMITE

9L/I-0036 Del **GP Podemos**, sobre la aplicación del Decreto 83/2013, de 1 de agosto, por el que se regulan la actividad de comercialización temporal de vino de cosecha propia y los establecimientos donde se desarrolla, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

(Registro de entrada núm. 4496, de 26/4/2018).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de mayo de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- INTERPELACIONES

3.1.- Del GP Podemos, sobre la aplicación del Decreto 83/2013, de 1 de agosto, por el que se regulan la actividad de comercialización temporal de vino de cosecha propia y los establecimientos donde se desarrolla, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la interpelación de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de mayo de 2018.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, al amparo del artículo 163 y siguientes, del Reglamento del Parlamento de Canarias, a instancias del diputado Francisco Déniz, solicita la tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca de la siguiente interpelación, que se expone, dirigida al consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias.

FUNDAMENTOS INTERPELACIÓN

La disposición adicional novena del Decreto 90/2010, de 22 de julio, reguló la actividad turística de restauración y los establecimientos donde se desarrolla, siendo luego modificado por el Decreto 29/2013, de 31 de enero. Aquel Decreto ya había contemplado la actividad de comercialización al por menor y por tiempo determinado de vino de cosecha propia, procedente de viñedos pertenecientes o explotados por quien la ejerce y desarrollada en establecimientos o locales en los que, además, se pueda servir comida –en resumen, los guachinches–, como *actividad turística complementaria*, sujetándola a su propia normativa.

Sin embargo, y desde diferentes ámbitos, se vio pronto la necesidad de proceder a una regulación más precisa de esta actividad, que ya presentaba problemas de mixtificación y alejamiento de su sentido original.

El Decreto del Gobierno de Canarias 83/2013, de 1 de agosto, por el que se regulan la actividad de comercialización temporal de vino de cosecha propia y los establecimientos donde se desarrolla, surgió, pues, como resultado del esfuerzo conjunto entre una parte significativa del propio sector vitivinícola local, personas promotoras de la cultura gastronómica insular y la administración pública.

Las circunstancias de la crisis económica que hemos padecido condicionaron la aplicación del decreto del Gobierno de Canarias y ha alterado algunas de sus funciones originarias por lo que, tanto desde el sector como de la ciudadanía en general, se ve la necesidad de evaluar y ajustar la normativa existente.

INTERPELACIÓN

Por ello, interpelamos al consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas sobre la gestión y resultados de la aplicación del Decreto del Gobierno de Canarias 83/2013, de 1 de agosto, por el que se regulan la actividad de comercialización temporal de vino de cosecha propia y los establecimientos donde se desarrolla, así como conocer la política actual para el desarrollo de acciones proactivas de apoyo a la consolidación de los guachinches como sistema económico y cultural, y como instrumento positivo para sostener la economía, el paisaje y la cultura rurales y por extensión la conservación del medio ambiente insular a través del mantenimiento de usos agrarios del suelo (frente a riesgos como la erosión y los incendios, entre otros).

En el Parlamento de Canarias, a 26 de abril de 2018.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.

MOCIÓN

EN TRÁMITE

9L/M-0021 Del GP Podemos, consecuencia de la interpelación del GP Podemos, sobre condiciones en las que se ha procedido a la contratación y subcontratación del personal docente de los cursos de formación del Servicio Canario de Empleo, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. (I-33).

(Publicación: BOPC núm. 141, de 6/4/2018).

(Registro de entrada núm. 4558, de 27/4/2018).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de mayo de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- MOCIONES

4.1.- Del GP Podemos, consecuencia de la interpelación del GP Podemos, sobre condiciones en las que se ha procedido a la contratación y subcontratación del personal docente de los cursos de formación del Servicio Canario de Empleo, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. (I-33).

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la moción de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de mayo de 2018.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, al amparo de lo establecido en el artículo 166 del Reglamento del Parlamento de Canarias, a instancias del diputado Francisco Déniz, presenta la siguiente moción generada como consecuencia de la interpelación 9L/I-0033, sobre condiciones en las que se ha procedido a la contratación y subcontratación del personal docente de los cursos de formación del Servicio Canario de Empleo, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

MOCIÓN

El Parlamento de Canarias acuerda instar al Gobierno de Canarias a:

- 1. Que el Servicio Canario de Empleo garantice, como indica el Manual de Gestión de Acciones Formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as, que el destino último del 40% de la subvención de cada acción formativa se destine íntegramente a la contratación directa del profesorado.*
- 2. Que el Servicio Canario de Empleo procure que la Formación Profesional para el Empleo pueda disponer de infraestructuras públicas para la impartición de las acciones formativas.*
- 3. Que el Servicio Canario de Empleo amplíe el porcentaje de cursos de formación profesional para el empleo que imparten los centros públicos de FP.*
- 4. Que el Servicio Canario de Empleo realice un mayor seguimiento de la selección del profesorado, no limitándose exclusivamente a acreditar la propuesta que las empresas colaboradoras seleccionan.*
- 5. Que las inspecciones del Servicio Canario de Empleo incorporen el análisis de las condiciones laborales del docente.*
- 6. A crear espacios formales regulados para intercambio, seguimiento y mejora de la calidad de la FPE, con personal técnico que coordine, oriente, evalúe y establezca directrices a profesores y centros colaboradores.*
- 7. A diversificar la impartición de horas de contenidos teóricos y práctico-profesionalizadores para acercar más la formación a la realidad de la ocupación con más horas prácticas fuera del aula de teoría.*

En el Parlamento de Canarias, a 27 de abril de 2018.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.



Parlamento de Canarias

